

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 7 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir por límite de embargo. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00690-00-00

EJECUTANTE: MARÍA EDITH CAMPO MANJARRES

EJECUTADO: JUAN MANUEL CAMPO MOLINARES y IVAN DE JESÚS
AVENDAÑO

Ciénaga, siete (07) de diciembre de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la IPS LAINMACULADA para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de aumento de la medida de embargo ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. D.', written over a faint circular stamp.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez